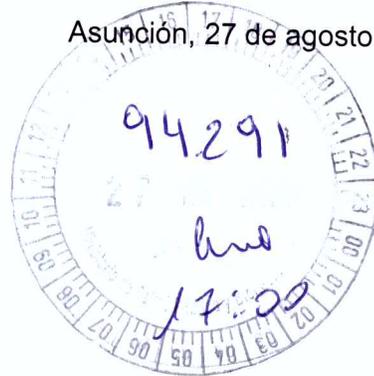




Asunción, 27 de agosto de 2020

NOTA D.G.G. N° 47/2020

**Economista  
ANDREA M. PICASO, Directora  
Dirección Financiera  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Presente**



En relación al Memorándum DGAT N° 1267/2020 presentada por la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, registrada con SIMESE N° 132081, en el cual solicita informe sobre la ejecución de los Objeto de Gasto **834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES”** y **839 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO VARIAS”**, le informo cuanto sigue:

- Objeto de Gasto 834, los fondos ejecutados en el mes de julio corresponde a la S.T.R. N° 81.317, cuyo monto solicitado es de **Gs. 12.110.000.000**. Los fondos fueron solicitados según Resolución S.G. N° 285 “**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A CONSTITUIR UN FONDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, DESTINADO A TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD**”. Adjunto Resolución.
- Objeto de Gasto 839, los fondos ejecutados en el mes de julio corresponde a las siguientes:
  - S.T.R N° 91.733, cuyo monto asciende a **Gs. 52.438.000**. Los fondos fueron solicitados según Resolución S.G. N° 546 “**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL LABORATORIO MEYER LAB S.A. EN CONCEPTO DE GASTOS DE ABLACION PRE-TRASPLANTE (ESTUDIOS LABORATORIALES) EFECTUADOS A DONANTES CADAVERICOS A BENEFICIO DE MULTIPLES PACIENTES EN LISTA DE ESPERA DE UNA INTERVENCIÓN MEDICA-QUIRURGICA DE TRASPLANTE**”. Adjunto Resolución.
  - S.T.R. N° 91.264, cuyo monto asciende a **Gs. 12.739.724**. Los fondos fueron solicitados según Resolución S.G. N° 625 “**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL CENTRO MEDICO BAUTISTA, POR LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y ABLACION A UN (1) PACIENTE CADAVERICO**”. Adjunto Resolución.



*[Handwritten Signature]*  
Lc. Marta E. Wiegert de Flecha, Jefa  
Dpto. de Giraduría de Gastos  
Dirección Financiera  
MSP y BS



...///...

Hoja N° 2

NOTA D.G.G. N° 47/2020

La suma de los fondos solicitados en ambas S.T.R. totalizan Gs. 65.177.124 y considerando la devolución a la Cuenta Origen de Gs. 11.211.350, que corresponde al saldo no utilizado de los fondos solicitados en la S.T.R. N° 78.051, el monto total ejecutado es de Gs. 53.966.374.

Concepto	Monto Gs.
S.T.R. N° 91.733	52.438.000
S.T.R. N° 91.264	12.739.724
Asiento N° 01498 de devolución	(-11.211.350)
<b>Total ejecutado</b>	<b>53.966.374</b>

Atentamente,



Lic. MARTA WIEGERT, Jefe  
Departamento de Giraduría de Gastos

...///...

**A: Econ. MARTHA VIVIANA PEÑA KIENINGER, Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas**

A los efectos pertinentes, se remite la información proveída por el Departamento de Giraduría de Gastos, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.



Econ. ANDREA M. PICASO, Directora  
Dirección Financiera



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 546-



**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL LABORATORIO MEYER LAB S.A. EN CONCEPTO DE GASTOS DE ABLACIÓN PRE-TRASPLANTE (ESTUDIOS LABORATORIALES) EFECTUADOS A DONANTES CADAVERICOS A BENEFICIO DE MÚLTIPLES PACIENTES EN LISTA DE ESPERA DE UNA INTERVENCIÓN MÉDICA-QUIRÚRGICA DE TRASPLANTE.**

Asunción, 07 de noviembre de 2019

**VISTO:**

La nota INAT N° 370, registrada como expediente SIMESE N° 112132, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT solicita el pago al Laboratorio Meyer LAB. S.A. en concepto de gastos de ablación pre-trasplante (estudios laboratoriales) efectuados a veintitrés (23) donantes cadavéricos a beneficio de múltiples pacientes en lista de espera de una intervención médica-quirúrgica de trasplante; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución S.G. N° 321, de fecha 08 de julio de 2019, se ha aprobado el Protocolo para "DIAGNÓSTICO Y CERTIFICACIÓN DE MUERTE ENCEFÁLICA" y su anexo, presentados por el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT); y se dispone su implementación y aplicación en forma obligatoria en los Establecimientos de Salud públicos y privados del país.

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud de todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, aprobado en fecha 20 de agosto de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL OBJETO DE GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS".

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante es responsable de la administración de los recursos presupuestarios, financieros y control de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de las formalidades y plazos de las rendiciones de cuentas, relativos a gastos de procuración y ablación (extracción) de órganos y/o tejidos, que no podrán exceder la suma de veinte y cinco millones población.

Que, por otra parte, se aclara que dentro de esta solicitud existen deudas no finiquitadas al cierre de ejercicios fiscales anteriores, como ser 2017 y 2018; esto debido a que los procesos administrativos para pagos estaban enfocados de forma diferente, teniendo en cuenta que el Objeto de Gasto utilizado era el 846 "Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado", a través de la cual se erogaban todos los gastos inherentes al proceso de Procuración-Extracción-Trasplante emitido a nombre del paciente beneficiario.

Que cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 901605, de fecha 28 de agosto de 2019.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, en sus Artículos 19, y 20 numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 546--



**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL LABORATORIO MEYER LAB S.A. EN CONCEPTO DE GASTOS DE ABLACIÓN PRE-TRASPLANTE (ESTUDIOS LABORATORIALES) EFECTUADOS A DONANTES CADAVERÍCOS A BENEFICIO DE MÚLTIPLES PACIENTES EN LISTA DE ESPERA DE UNA INTERVENCIÓN MÉDICA-QUIRÚRGICA DE TRASPLANTE.**

07 de noviembre de 2019  
Página N° 02/02

Que por Memorándum Asesoría Jurídica D.G.A.F. N° 92/19, la Dirección General de Administración y Finanzas, ha dado su parecer favorable a la presente Resolución.

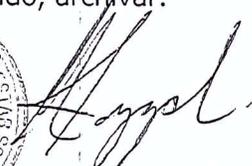
Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1474, de fecha 04 de septiembre de 2019, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de **Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil (G. 52.438.000)**, al **Laboratorio Meyer Lab. S.A.** en concepto de gastos de ablación pre-trasplante (estudios laboratoriales) efectuados a veintitrés (23) donantes cadavéricos a beneficio de múltiples pacientes en lista de espera de una intervención médica-quirúrgica de trasplante.
- Artículo 2°.** Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 – Otras transferencias corrientes al sector público y privado varias, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAÑ**  
**MINISTRO**

*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución S.G. N° 625--*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL CENTRO MÉDICO BAUTISTA, POR LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y ABLACIÓN A UN (1) DONANTE CADAVERÍCO.**

Asunción, 10 de diciembre de 2019

**VISTO:**

La nota INAT N° 2123, registrada como expediente SIMESE N° 170446, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT solicita el pago al Centro Médico Bautista, por los gastos incurridos en el proceso de mantenimiento y ablación al donante cadavérico que fuera en vida [REDACTED] (+); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución S.G. N° 321, de fecha 08 de julio de 2019, se ha aprobado el Protocolo para "DIAGNÓSTICO Y CERTIFICACIÓN DE MUERTE ENCEFÁLICA" y su anexo, presentado por el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT); y se dispone su implementación y aplicación en forma obligatoria en los Establecimientos de Salud públicos y privados del país.

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud de todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, de fecha 20 de agosto de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL OBJETO DE GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS".

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante es responsable de la administración de los recursos presupuestarios, financieros y control de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de las formalidades y plazos de las rendiciones de cuentas, relativos a gastos de procuración y ablación (extracción) de órganos y/o tejidos, que no podrán exceder la suma de Guaraníes veinte y cinco millones (G. 25.000.000).

Que cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 902264, de fecha 15 de noviembre de 2019.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, en sus Artículos 19, y 20 numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2123, de fecha 02 de diciembre de 2019, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de **Guaraníes doce millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veinte y cuatro (G. 12.739.724)**, al Centro Médico Bautista por los gastos incurridos en el proceso de mantenimiento y ablación al donante cadavérico que fuera en vida [REDACTED] (+).



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución S.G. N° 025 - -*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL CENTRO MÉDICO BAUTISTA, POR LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y ABLACIÓN A UN (1) DONANTE CADAVÉRICO.**

10 de diciembre de 2019  
Página N° 02/02

**Artículo 2°.** Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 – Otras transferencias corrientes a los sectores público y privado, conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
**MINISTRO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

llm

